



**CONFEDERACIÓN PARLAMENTARIA DE LAS AMÉRICAS  
VII ASAMBLEA GENERAL  
QUITO, ECUADOR, DEL 29 DE MAYO AL 3 DE JUNIO DE 2006**

**Comisión de Salud y Protección Social**

**Recomendación sobre derechos sexuales y reproductivos**

**CONSIDERANDO** que los problemas de salud sexual y reproductiva son la primera causa de enfermedad y mortalidad en las mujeres en el plano mundial, ya que más de medio millón de mujeres mueren en el mundo cada año como consecuencia un embarazo o un parto;

**CONSIDERANDO** que millones de mujeres no tienen acceso ni a servicios de salud sexual y reproductiva aceptables, ni a métodos de contracepción y planificación familiar;

**CONSIDERANDO** que la salud reproductiva y los derechos sexuales y reproductivos son los fundamentos del desarrollo personal y de relaciones íntimas y familiares armoniosas;

**CONSIDERANDO** que el acceso universal a la atención sanitaria en general, y a la atención de la salud reproductiva en particular, incluida la planificación familiar, es el punto de partida de una buena salud materna y tiene un papel primordial en la reducción de la pobreza;

**CONSIDERANDO** que el mejoramiento de la salud sexual y reproductiva de las mujeres tiene un impacto directo en la reducción de la mortalidad peri natal y de la mortalidad infantil;

**CONSIDERANDO** que la reducción de la pobreza, la equidad de género, el mejoramiento de la salud materna, la reducción de la mortalidad de niños menores de cinco años y la erradicación del VIH-SIDA figuran entre los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* (ODM) adoptados en septiembre de 2000 por los Jefes de Estado y de Gobierno de 191 países reunidos en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con ocasión de la Cumbre del Milenio;

**CONSIDERANDO** que esos Jefes de Estado y de Gobierno se han comprometido a alcanzar los ODM de aquí al 2015 y han reafirmado la importancia de garantizar un acceso universal a la atención de la salud reproductiva, con ocasión de la Cumbre Mundial de septiembre de 2005;

**CONSIDERANDO** que el artículo 12 de la *Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW), que fue ratificada por la gran mayoría de los Estados de las Américas, estipula que:

“1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.”

***NOSOTRAS Y NOSOTROS, las y los representantes de los congresos y las asambleas parlamentarias de los Estados unitarios, federales, federados y asociados, parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias reunidos en Quito, Ecuador, en el marco de la VII Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas:***

**NOS COMPROMETEMOS** a prestar particular atención a la garantía de los derechos sexuales y reproductivos;

**NOS COMPROMETEMOS** a promover la adopción de leyes y políticas, así como la implementación de programas que hagan hincapié en la salud de las poblaciones, en particular la de las y los adolescentes y jóvenes, permitiendo, en especial, un mayor acceso a la planificación familiar y promoviendo el uso del preservativo como medio de prevención de enfermedades transmitidas sexualmente, como el VIH /SIDA, y embarazos no deseados;

**EXHORTAMOS** a nuestros gobiernos a incluir en las políticas de salud sexual y reproductiva la disponibilidad y acceso a programas de anticoncepción de emergencia, y a garantizar información y métodos en los servicios de salud y en los que atienden violencia basada en género;

**NOS COMPROMETEMOS** a trabajar en pos de la reforma y consolidación de nuestros sistemas de salud respectivos, a fin de que nuestras poblaciones, incluidas los pueblos indígenas y afrodescendientes, puedan gozar de servicios universalmente accesibles, no discriminatorios y de buena calidad;

**ALENTAMOS** a nuestros gobiernos a lanzar campañas de sensibilización y información a fin de que las poblaciones, tanto urbanas como rurales, dispongan de la información y los medios necesarios para prevenir los riesgos vinculados a la salud sexual y reproductiva, y que los hombres y los adolescentes en particular tomen conciencia de las cuestiones de derechos sexuales y sus responsabilidades en la materia;

**EXHORTAMOS** a nuestros gobiernos a asignar los recursos financieros necesarios para garantizar un acceso universal a la prevención y a la atención de la salud sexual y reproductiva, en particular para las poblaciones que viven en zonas rurales;

**EXHORTAMOS** a nuestros Jefes de Estado y de Gobierno a respetar los compromisos asumidos en los *Objetivos de Desarrollo del Milenio*;

**EXHORTAMOS** a nuestros gobiernos que más allá de lo expresado en el artículo 12 de la CEDAW apartado 2, se proporcionen servicios gratuitos en todo momento y no solo cuando fuere necesario;

**ACORDAMOS** difundir en los parlamentos y en el seno de las organizaciones sociales de nuestros países la aplicación de las recomendaciones que figuran en la *Declaración de Bahía*, adoptada el 22 de abril de 2006;

**EXHORTAMOS** a los parlamentos miembros de la COPA a legislar con celeridad para la reforma de las Constituciones y de las leyes para incluir el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en especial el derecho a interrumpir el embarazo en caso de peligrar a su vida y en caso de violación, por lo menos;

**RECOMENDAMOS** a todos los parlamentarios y a todas las parlamentarias presentes en la VII Asamblea General de la COPA en Quito, Ecuador, y especialmente a la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, que den curso a la presente recomendación ante todas las asambleas parlamentarias de las Américas y las comisiones que se ocupan de salud y equidad de género en dichas asambleas, para que éstas presten la atención necesaria a las cuestiones de salud sexual y reproductiva.